

Nombre del Alumno: José Miguel Reyes Villegas

Nombre del tema: normativa profesional

Parcial 2

Nombre de la Materia: legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Héctor Camas Álvarez

Nombre de la Licenciatura: enfermería

Cuatrimestre 8

Normativa profesional

Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería.

Se centra en:

- La persona escoge de forma autónoma y libre.
- La persona ejerce conocimientos adquiridos.
- Procura alcanzar bienestar para sí y su familia.
- Procedimiento disciplinario.
- Responsabilidad objetiva y subjetiva.

Se compone por:

Responsabilidad penal de los profesionales en enfermería.

Es:

- Responsabilidad penal es imputable.
- Las personas físicas y jurídico son activos y pasivos del Derecho Penal.
- El delito es acción o conducta humana.
- Conducta típica y ajustarse al tipo.
- La antijuricidad
- Culpabilidad.

latrogenia y mala práctica.

Se refiere a:

- Efecto dañino directo o indirecto del equipo de salud.
- Efecto colaterales de medicamentos.
- Secuelas de procedimientos.
- Daños ocasionados por tecnología.
- Errores de acción u omisión.

Mala práctica.

Causas :

- Por negligencia.
 - Por ignorancia.
 - Por impericia.
- Existen 2 tipos:
- Delito culposo
 - Delito doloso

El documento de consentimiento informado.

Concepto:

- Documento informativo para una investigación.
- Firmar y aceptar lineamientos autoriza a una persona a participar.

El conocimiento informado

Debe contener:

- Nombre del proyecto.
- Objetivos del estudio.
- Procedimientos y maniobras que se realizaran.
- Riesgos e inconvenientes.
- Derechos, responsabilidades y beneficios.
- Aprobación del proyecto.
- Confidencialidad y manejo de información.
- Retiro voluntario.

Consta de dos partes

Son :

- Derecho a la información.
 - clara.
 - veraz.
 - suficiente.
 - oportuna.
 - objetiva.
- Libertad de elección.
 - otorgar o no el consentimiento.

La imprudencia profesional

Hace referencia a:

- La infracción del deber de cuidado.
- La previsibilidad.
- Concorre imprudencia en quien realiza un hecho típicamente antijurídico

Estructura del delito imprudencia

Conformado por:

La infracción del deber del cuidado.

- El denominado deber de objetivo del cuidado.
 - contribuir a la imprudencia de forma segura y objetiva.
- El deber de cuidado como deber subjetivo.
 - referencia al que debía y podía prestar.

La imprudencia, rasgos definidores

Entre ellos :

- Una acción u omisión voluntaria.
- Actuación negligente o reprochable por falta de previsión.
- Factor normativo o externo.
- Originación de un daño o alteración de la situación.
- Relación entre deber objetivo de cuidado y el daño sobrevenido.

El resultado y su imputación.

- constituye el reproche culpabilísimo.
- requiere de la afirmación de la previsibilidad y evitabilidad del resultado.

La imprudencia en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la jurisprudencia menor

Integrada por:

- Elemento psicológico
- Elemento normativo.

Exige:

- Una acción u omisión voluntaria no maliciosa.
- Infracción del deber de cuidado.
- Resultado dañoso.
- Creación de riesgo previsible y evitable.

Responsabilidad civil.

Se considera que :

- El deber u obligación penal es una conducta que se debe hacer u omitir.
- La responsabilidad legal señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de la obligación.
- Obligación de indemnizar los daños.

Causas:

- Responsabilidad por los hechos propios.
- Por los hechos ajenos.
- Por obra de las cosas.

Responsabilidad penal.

Dice que:

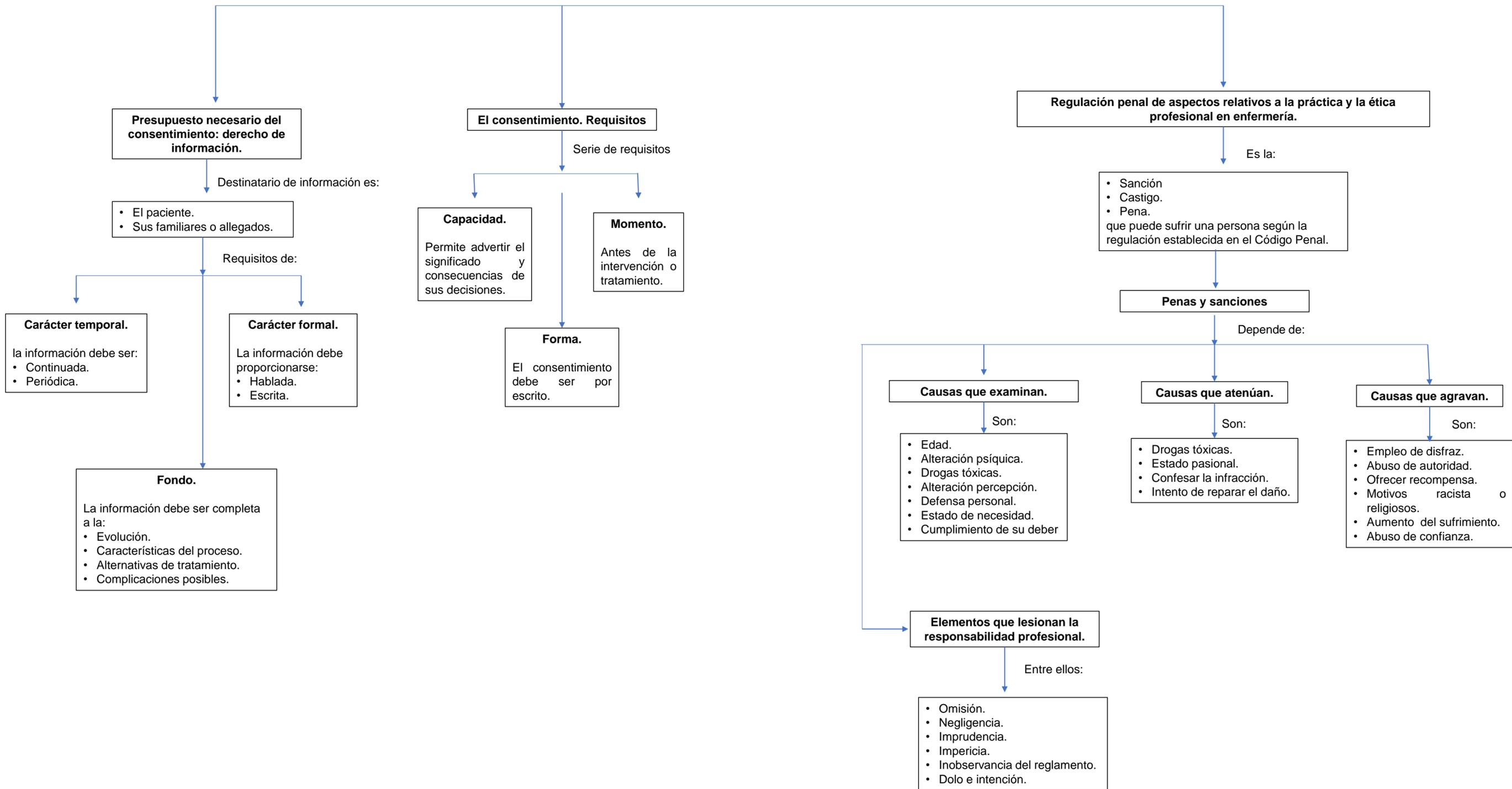
- Enfermería lleva el riesgo de ocurrir conductas que constituyen infracciones a la normativa jurídica.

Casos legales con mayor frecuencia.

Son:

- Revelación de secretos.
- Responsabilidad profesional.
- Falsedad.
- Usurpación de profesión.
- Lesiones y homicidio.
- Aborto
- Abandono de personas.

Normativa profesional



Presupuesto necesario del consentimiento: derecho de información.

Destinatario de información es:

- El paciente.
- Sus familiares o allegados.

Requisitos de:

Carácter temporal.

- la información debe ser:
- Continuada.
 - Periódica.

Carácter formal.

- La información debe proporcionarse:
- Hablada.
 - Escrita.

Fondo.

- La información debe ser completa a la:
- Evolución.
 - Características del proceso.
 - Alternativas de tratamiento.
 - Complicaciones posibles.

El consentimiento. Requisitos

Serie de requisitos

Capacidad.

Permite advertir el significado y consecuencias de sus decisiones.

Momento.

Antes de la intervención o tratamiento.

Forma.

El consentimiento debe ser por escrito.

Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería.

Es la:

- Sanción
 - Castigo.
 - Pena.
- que puede sufrir una persona según la regulación establecida en el Código Penal.

Penas y sanciones

Depende de:

Causas que examinan.

Son:

- Edad.
- Alteración psíquica.
- Drogas tóxicas.
- Alteración percepción.
- Defensa personal.
- Estado de necesidad.
- Cumplimiento de su deber

Causas que atenúan.

Son:

- Drogas tóxicas.
- Estado pasional.
- Confesar la infracción.
- Intento de reparar el daño.

Causas que agravan.

Son:

- Empleo de disfraz.
- Abuso de autoridad.
- Ofrecer recompensa.
- Motivos racista o religiosos.
- Aumento del sufrimiento.
- Abuso de confianza.

Elementos que lesionan la responsabilidad profesional.

Entre ellos:

- Omisión.
- Negligencia.
- Imprudencia.
- Impericia.
- Inobservancia del reglamento.
- Dolo e intención.

Referencias

- Universidad Del Sureste [UDS], (2024) Antología legislación en salud y enfermería

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/8dcb7bafba520df7fba0fa709e61096.pdf>